



27 de julio de 2023
Circular OBAS-11-2023

Vicerrectoras, Vicerrectores
Decanas y Decanos de Facultad
Directoras y Directores de Escuela
Directoras y Directores de Sedes Regionales
Directoras y Directores de Estaciones Experimentales
Directoras y Directora de Centros e Institutos de Investigación
Jefas y Jefes de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

Requisitos para el otorgamiento de las Becas por Actividades Universitarias (Estímulo, Participación, Representación, Beca Jorge Debravo), en el **II ciclo lectivo 2023**:

- El otorgamiento de la Beca por Actividades Universitarias se realiza de conformidad con la validación de los requisitos establecidos en el RABPE. (**NO** se realiza el acto de solicitud vía web).
- RABPE. Artículo 27. El disfrute de cualquiera de estas becas podrá ser renunciado por solicitud escrita de la persona estudiante ante la OBAS. Debe ingresar con sus datos personales a la siguiente dirección electrónica: <http://becas.ucr.ac.cr/>, y luego a las secciones “Solicitudes y Consulta Personal/ Becas por Actividades Universitarias/ Renuncia”.





Requisitos para cada categoría

Categoría de beca	II CICLO 2023	
	INICIO	FIN
1. <u>Estímulo*</u>		
Acción de Personal (P6) tramitada. Debe regir por todo el ciclo lectivo en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH).	15/08/2023	02/12/2023
Fecha máxima e improrrogable para que la P6 esté tramitada en el SIRH		14/09/2023 hasta 11:59 p.m.
Actualizar cada ciclo lectivo la Declaración Jurada de Títulos que se encuentra en la dirección electrónica: http://becas.ucr.ac.cr/	15/08/2023 Desde las 8:00am	14/09/2023 hasta 11:59 p.m.
2. <u>Participación en Horas Estudiante, Horas ^{**}Asistente y Horas Asistente de Posgrado</u>		
Tramitación de la designación (P9) como fecha <u>máxima e improrrogable</u> en la OBAS para el II ciclo lectivo 2023		14/09/2023 hasta 11:59 p.m.
3. <u>Representación:</u>		
Participación en actividades estudiantiles en los diferentes órganos de elección de la Universidad de Costa Rica (UCR) de acuerdo con el Artículo 29 del RABPE y la debida autorización por medio de oficio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.		
Tribunal Electoral Estudiantil Universitario y la FEUCR: enviar lista de las personas estudiantes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con <u>los períodos designados para cada estudiante</u>		14/09/2023 Hasta las 5:00pm
4. <u>Jorge Debravo</u>		
Se otorga a las personas estudiantes de acuerdo con el Artículo 33 del RABPE		
Las personas estudiantes deben entregar los documentos respectivos ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil	15/08/2023 Desde las 8:00am	08/09/2023 Hasta las 5 pm

* Matrícula consolidada y requisitos establecidos en el Artículo 28 del RABPE.

** Validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30 inciso b) del RABPE.



Responsabilidad de la población estudiantil

Consultar la publicación con el resultado de Beca por Actividades Universitarias del II ciclo lectivo 2023 (únicamente estímulo, participación, representación, Jorge Debravo) el día **03 de octubre de 2023**

- Ingresar al sitio web: <https://becas.ucr.ac.cr/>
- Opción del menú: “Solicitudes y Consulta Personal”
- Dar clic en “Consulta Personal”
- Ingresar el carné y contraseña
- Dar clic en el botón “continuar”
- Dar en el botón “Consulta Personal”
- Clic en Beca por Actividad Universitaria

Por participación en Actividades Deportivas, Recreativas y Artísticas:

Elaboración por parte de las Sedes y Recintos Regionales, de las listas de los grupos deportivos, recreativos o artísticos, con el respectivo visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE).

Responsabilidades de las Unidades Académicas

- Publicar en lugar visible esta circular
- **Personas estudiantes con designación en Régimen Becario:**
 - Las P9 deben cubrir el ciclo lectivo completo, **15 de AGOSTO 2023 al 02 de DICIEMBRE de 2023**
 - Estar tramitadas en la OBAS a más tardar el día **14 de setiembre 2023, hasta las 11:59 p.m.**
 - La beca de participación para designaciones tramitadas posteriores a esta fecha, **no se asignará el beneficio de exoneración de la beca de participación.**
- **Personal docente y administrativo:**
 - La acción de personal (P-6) debe estar tramitada en la plataforma electrónica del SIRH, a más tardar el día **14 de setiembre 2023, hasta las 11:59 p.m.**
 - La beca de estímulo para nombramientos posteriores a esta fecha, **no se tramitarán.**



Recursos de revocatoria

1. Descargar el formulario disponible para imprimir en la dirección: **<https://becas.ucr.ac.cr/becas-por-actividades-universitarias>**.
2. Completar y enviar con toda la documentación probatoria al correo electrónico: **revocatoria_bau.becas@ucr.ac.cr** en las fechas establecidas en el Calendario Estudiantil Universitario 2023 (del 3/10/2023 a las 8 am al 10/10/2023 a la 5 pm), para las Becas por Actividades Universitarias (Estimulo, Participación en Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado, Representación y Jorge de Bravo).
3. Para hacer la revocatoria debe utilizar el correo electrónico institucional con dominio@ucr.ac.cr, e indicar en el asunto su número de carné, al correo anteriormente indicado.
4. Resultado de esta gestión es notificado a su correo electrónico institucional con el dominio @ucr.ac.cr en el periodo establecido en el Calendario Estudiantil Universitario, el 24 de octubre, 2023.

Las unidades académicas y administrativas deben considerar:

- Los períodos establecidos para la elaboración de designaciones (P9) y los nombramientos (P6) y los respectivos avales.
- Las vacaciones, incapacidades u otros aspectos de su personal administrativo y docente, para evitar contratiempos a la población estudiantil en la asignación de la beca por actividades universitarias.
- Por lo anterior, las designaciones o acciones de personal; tramitadas fuera de los períodos establecidos en esta circular, **NO** podrán disfrutar de la Beca por Actividades Universitarias.

Es importante indicar, que las fechas establecidas en esta circular, responden a la planificación que la Universidad debe mantener para continuar con otros procesos, como, por ejemplo: la generación de los recibos de cobro a la población estudiantil (de acuerdo con Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), por lo que, agradezco el compromiso y coordinación que realicemos, como comunidad universitaria, para respetar los plazos y evitar la afectación hacia las personas estudiantes.

Para atender cualquier trámite o consulta, relacionada con las **Becas por Actividades Universitarias**, podrán comunicarse con el Sr. Adrián Zamora Laverde, al correo electrónico: adrian.zamora@ucr.ac.cr o al teléfono 2511-4704.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

OBAS Oficina de
Becas y Atención
Socioeconómica

Circular OBAS-11-2023
Página 5

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente >A_FIRMA_DIGITAL>

Licda. Wendy Páez Cerdas
Jefa

Azl/fca

cc